61201 0302

(1100773

POR \$ 1,200.00

197-240

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 1,200.00), en concepto de pago por la compra de un Inmueble ubicado en Col. Nueva San Francisco Guajoyo, Ctón Belen Guijat, con una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MTS2 del Municipio de Metapán. Dicho inmueble se comprara para la Reubicar en el a una familia de escasos recursos .

Metapán, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

Sr. ADELAIDO AGUIRRE ACEVEDO

DUI: 01142297-2

NIT: 0207-080752-002-6

	*

61201 0302

POR \$ 1,200.00

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 1,200.00), en concepto de pago por la compra de un Inmueble ubicado en Col. Nueva San Francisco Guajoyo, Ctón Belen Guijat, con una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MTS2 del Municipio de Metapán. Dicho inmueble se comprara para la Reubicar en el a una familia de escasos recursos . Metapán, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

Sr. ADELAIDO AGUIRRE ACEVEDO

DUI: 01142297-2

NIT: 0207-080752-002-6

*			



NUMERO TREINTA Y OCHO . COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil once. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN , Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor ADELAIDO AGUIRRE ACE VEDO, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno cuatro dos dos nueve siete- dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero ocho cero uno cinco dos- cero cero dos- seis, y ME DICE: Que por Inscripción número CINCUENTA Y TRES, del Libro UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y esta en legítima posesión de un inmueble de Naturaleza rústica, marcado con el número CINCUENTA Y SEIS "A", de la superficie de DIEZ MANZANAS osean SETECIENTAS AREAS, situado en lo que fué Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat de esta Jurisdicción, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el antecedente citado; Que del referido inmueble y al rumbo Sur del mismo, desmembra un lote de la misma naturaleza y situación; de una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS; cuya descripción es la siguientes: Partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: un tramo recto con un rumbo sur sesenta y cinco grados cero minutos treinta y seis segundos este, y una distancia de catorce punto noventa y ocho metros, colindando en este tramo con resto de terreno; AL ORIENTE: un tramo recto con un rumbo sur quince grados cincuenta y ún minutos cincuenta y nueve segundos oeste, y una distancia de diecinueve punto noventa y ún metros, colindando en este tramo con resto del terreno; AL SUR: un tramo recto con un rumbo norte sesenta y cinco grados veintiseis minutos cinco segundos oeste, y una distancia de catorce punto noventa y seis metros, colindando en este tramo con Alcaldía

Municipal de Metapán, calle de por medio; AL PONIENTE: un tramo recto con un rumbo norte quince grados cincuenta y dos minutos cuatro segundos este, y una distancia de veinte punto cero dos metros, colindando en este tramo con resto del terreno, llegando con esta última distancia y rumbo al vértice donde se inicio la presente descripción. Que por el precio de UN MIL DOSICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibi do de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el LOTE anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demais derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, de este domi cilio, a quien conozco y lo identifico con su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certi ficación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del acuerdo número QUINCE debidamente firmado y sellado por el Alcalde Muni cipal electo de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licer ciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día quince de enero del presente año, en doncie consta que en la página dieciseis, del libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido en el carácter en que comparece del terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// AAA /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cincuenta frente al folio número cincuenta y uno frente del libro número CUARENTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO que vence el día trece de enero del próximo año, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

		r	
S.			